



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

SECRETARÍA GENERAL

1465

ANUNCIO

D. Fernando Torres Chavarría, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro en virtud de las competencias que se recogen en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 30.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Existe Plan Estratégico de subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Barbastro para el periodo 2024/2027, aprobado mediante decreto 2024-0258, de 29 de enero de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 21, de 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto n.º 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II) y mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto n.º 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV), mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V) y, mediante Decreto 2025-0421, de 19 de febrero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 35, de fecha 21 de febrero de 2025 (modificación VI).

Segundo. En fecha 5 de marzo de 2025, por el Técnico de Urbanismo se emite informe-propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, en concreto de la línea estratégica n.º 5 "Urbanismo, vivienda y medio ambiente", para modificar las cuantías de las acciones 1 y 2 para el año 2025.

Tercero. Existe informe de Secretaría n.º 2025-0061, de fecha 2 de abril de 2025 a través del cual se informa favorablemente la séptima modificación del PES del periodo 2024-2027, para el ejercicio 2025, en base al informe emitido por el Técnico de Urbanismo, de fecha 5 de marzo de 2025.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la séptima modificación del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el periodo 2024-2027, que se adjunta como anexo al presente decreto y que afecta a la línea estratégica n.º 5, en virtud de lo dispuesto por el informe del Técnico de Urbanismo, de fecha 5 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se debe dar publicidad al mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

TERCERO.- Que se comunique a todos los departamentos y Áreas del Entidad Local en los que se desarrolle actividad de fomento o subvencional.

Barbastro, 2 de abril de 2025. El Alcalde-Presidente, Fernando Torres Chavarría.



Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO

Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro y entes dependientes para el periodo 2024-2027.

Modificación VII para el ejercicio 2024.

1. Introducción.

El artículo 1.1 de la Constitución española, define al estado español, atendiendo a sus fines como social, democrático y de derecho. Dichos fines se ejecutan a través de las distintas formas de actuación administrativa, en concreto a través de la actividad de policía, la de servicio público, y la de fomento. A través de esta última, la Administración Pública promueve y estimula la realización de actividades por parte de los sujetos, que tengan la consideración de interés público, y utilidad social, cuya principal manifestación es la actividad subvencional.

La regulación del plan estratégico de subvenciones, viene determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGLS), el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y la Ordenanza municipal correspondiente.

En relación a la naturaleza y configuración del Plan estratégico de Subvenciones, el artículo 8.1 LGS, dispone con carácter básico que: *"Los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*. En desarrollo de las previsiones contenidas en la LGS, el artículo 10 del RLGS, sin carácter básico, señala que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el citado artículo 8 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Es decir, se configura como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas.

El Plan Estratégico no es una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio RGS, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionales a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La aprobación del Plan no supone la generación de ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.



Ayuntamiento de Barbastro

2. Ámbito institucional y temporal.

2.1. Ámbito institucional.

El presente Plan incluye las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Barbastro, y su Organismo Autónomo, y la Fundación Municipal de Servicios Sociales. En el caso de extinción o creación de entes dependientes, las subvenciones de éstos también quedarán comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Plan.

2.2. Ámbito temporal.

El ámbito temporal de este Plan Estratégico de subvenciones es periodo 2024-2027.

3. Contenido.

El contenido del Plan se adecúa a lo establecido en el artículo 12 del RGLS y el artículo 6 TRLSA, que comprende el siguiente esquema:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1º Áreas de competencia afectadas y **sectores** hacia los que se dirigen las ayudas.

2º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3º Plazo necesario para su consecución.

4º Costes previsibles para su realización y **fuentes de financiación**, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, siempre que se tenga conocimiento de ello. La valoración de las mismas estará supeditada en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, por lo que el presente plan puede verse afectado por la aprobación de un Plan Económico-Financiero u análogo. Su modificación estará relacionada con el cumplimiento de los objetivos y la evaluación que se realice a lo largo de la vigencia del plan. La efectividad de las subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

5º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan y se delimitarán las **líneas básicas** que deben contener las bases reguladoras de la concesión. Se describen las acciones que en cada línea derivan de convenios en vigor para instrumentar las subvenciones nominativas y



Ayuntamiento de Barbastro

convocatorias anuales, así como la previsión de importes durante la vigencia del plan, sin perjuicio de que durante esta se implementen otras acciones dentro de los objetivos específicos de cada línea.

c) Régimen de **seguimiento y evaluación** continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Será cada unidad gestora la que deba realizar la evaluación, para lo cual se empleará la documentación contenida en la justificación, concretamente en la memoria. Esta actuación, que es independiente de la propia justificación y del ejercicio de la función interventora, servirá para la realización del control económico-financiero.

d) **Resultados de la evaluación** de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos. En este sentido, este contenido no puede llevarse a cabo en el presente plan, dado que no existen planes estratégicos anteriores.

g) **Previsión de utilización de la concesión directa:** Se precisan los supuestos en los que se entiende aplicable la concesión directa de acuerdo con los supuestos del art. 22.2 de la LGS, generalmente por convenio distintas entidades del municipio.

3.1. Objetivos estratégicos.

Entre los objetivos estratégicos que este Ayuntamiento quiere alcanzar mediante la implementación de este Plan se encuentran:

a) Dentro de la línea estratégica 1:

1. La atención a grupos con necesidades especiales, en situación de discapacidad, dependencia, marginación, adicciones, etc.
2. Apoyo a la cooperación al desarrollo.
3. Protección y defensa de los consumidores y usuarios, así como las actividades sociales de los barrios.

b) Dentro de la línea estratégica 2:

1. Promoción de la práctica del deporte, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.

c) Dentro de la línea estratégica 3:

1. Promoción de manifestaciones culturales en todos sus ámbitos.
2. Promoción de valores ciudadanos en el ejercicio del ocio, juventud y tiempo libre.

d) Dentro de la línea estratégica 4:

1. Fomentar la actividad económica, como elemento de impulso al empleo, la productividad, la sostenibilidad y desarrollo.



Ayuntamiento de Barbastro

e) Dentro de la línea estratégica 5:

1. Rehabilitación de viviendas y mejora del entorno urbanístico.
2. Desarrollo del medio ambiente y su utilización sostenible.

Dentro de dichos objetivos la acción pública irá dirigida a la consecución de una serie de objetivos concretos que se especifican en el análisis que se hace en los subapartados que se dedican a las distintas líneas de subvenciones.

Con carácter general, se pretende garantizar la continuidad de las acciones subvencionadas durante los ejercicios a los que el plan extiende su vigencia, como mejor medio de incrementar la obtención de los resultados.

También se pretende mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones para permitir lograr una mayor eficacia y eficiencia en la administración de los recursos municipales.

3.2. Líneas de actuación.

Línea Estratégica 1: Acciones en bienestar social, cooperación al desarrollo y atención ciudadana.

Línea Estratégica 2: Actividades de fomento del deporte.

Línea Estratégica 3: Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos.

Línea Estratégica 4: Actividades de fomento económico y desarrollo empresarial.

Línea Estratégica 5: urbanismo, vivienda, y medio ambiente.

Línea Estratégica 1: Acción social y cooperación internacional al desarrollo.

1. Áreas y sectores

La prestación de servicios sociales dirigidos en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, protección de consumidores y usuarios, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías (Art. 42.2. k de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general (Art. 4.1 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

Apoyar a los países para que alcancen un desarrollo autosostenido y sostenible, respetuoso con el medio ambiente y movilizador de recursos endógenos (Art. 3.2 a) y siguientes Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo).

2. Objetivos y efectos

Potenciar la participación y la acción de las asociaciones y entidades que actúan en este ámbito para incrementar la eficacia en el ejercicio de las competencias municipales, especialmente con colectivos más vulnerables (discapacidad, adicciones...)



Ayuntamiento de Barbastro

Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Fomentar el asociacionismo vecinal.

Apoyo directo a colectivos con dificultades económicas que afecten a sus necesidades básicas (vivienda, alimentación...) y a las obligaciones vinculadas con los servicios municipales.

Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar su total integración

3. Plazo para su consecución.

Convocatoria anual.

4. Coste previsible

Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.

Se prevé una aportación de las entidades beneficiarias.

Los costes previsible se desagregan en el Plan de Acción.

5. Plan de Acción

Se pueden distinguir dos grupos de acciones:

- Las destinadas a asociaciones vecinales (acciones 10 a 21 y 24).
- Las destinadas a ciudadanos con situaciones de necesidad (acciones 1 a 9 y 25)

Así las acciones principales serían:

Acción	Servicio	Aplicación		Descripción	Anualidad			
					2024	2025	2026	2027
1	14	23100	48000	Subvenciones Bienestar Social	30.000,00	10.000,00	25.000,00	25.000,00
2	14	23100	48001	Subvención Cáritas. Funcionamiento y Actividades	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
3	14	23100	48002	Subvención Asociación Down. Funcionamiento y Actividades	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00
4	14	23100	48003	Subvención Asociación Alzheimer. Actividades	10.000,00	16.000,00	10.000,00	10.000,00
5	14	33700	48004	Subvención Cruz	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F

Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797



Ayuntamiento de Barbastro

				Roja Española. Funcionamiento y Actividades				
6	14	23100	48006	Subvención A.E.C.C. Funcionamiento y actividades	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
7	14	23100	48807	Subvención Fraternidad Cristiana. Funcionamiento y actividades.	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
8	14	23100	48009	Subvención Cruz Roja. Gastos Transporte adaptado mayores/ discapacitados	5.000,00	5.000,00	5.000,00	10000
9	14	32600	48000	Subvención. Fundación Secretariado Gitano. Programa de Intervención en Barbastro	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00
10	16	92400	48000	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio "San Joaquín" Actividades y funcionamiento	4.400,00	4.400,00	4.400,00	4.400,00
11	16	92400	48001	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio "Santa Barbara" Actividades y funcionamiento	8.580,00	8.580,00	8.580,00	8.580,00
12	16	92400	48002	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio del Entremuro "Santo Cristo de los Milagros" Actividades y funcionamiento	4.400,00	4.400,00	4.400,00	4400
13	16	92400	48003	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio "san Fermín " Actividades y funcionamiento	4.400,00	4.400,00	4.400,00	4.400,00
14	16	92400	48004	Participación ciudadana. Subvención	900,00	900,00	900,00	900,00

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F
Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797



Ayuntamiento de Barbastro

				asociación de vecino barrio "Bellavista" Actividades y funcionamiento				
15	16	92400	48005	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecino barrio "San Juan" Actividades y funcionamiento	1.900,00	1.900,00	1.900,00	3.800,00
16	16	92400	48006	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecino barrio "San José" Actividades y funcionamiento	4.400,00	4.400,00	4.400,00	4.400,00
17	16	92400	48007	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio Burceat. Actividades y funcionamiento	1.500,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00
18	16	92400	48008	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio San Hipólito. Actividades y funcionamiento	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
19	16	92400	48009	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio Cregenzan. Actividades y funcionamiento	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
20	16	92400	48010	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio San Valentín. Actividades y funcionamiento	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
21	16	92400	48011	Participación ciudadana. Subvención asociación de vecinos barrio El Ariño.	900,00	900,00	900,00	900,00

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F
 Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797



Ayuntamiento de Barbastro

				Actividades y funcionamiento				
22	14	3001200	78001	Bienestar social. Subvención a Fundación Valentia. Adquisición vehículo adaptado	14.151,61 €	00,00 €	00,00 €	00,00 €
23	14	23100	48025	Bienestar Social. Subvención a Arcadia. Fundación Agustín Serrate. Proyecto Redera Barbastro	10.000,00 €	00,00 €	00,00 €	00,00 €
24	14 Bienestar Social	23100	48028	Bienestar social Asoc. Petronila. Funcionamiento y actividades	00,00	20.000,00	5.000,00	5000,00
25	14 Bienestar Social	23100	48029	Bienestar social Becas Residencia	00,00	100,00	100,00	100,00

6. Régimen de seguimiento y evaluación.

Se plantean como indicadores:

- Número de actividades desarrolladas por los beneficiarios
- Número de personas que se han beneficiado de la actuación.
- Parámetros de mejora de la calidad de vida vinculados al objeto del proyecto (alfabetización, acceso a servicios básicos...) / repercusión de las actividades desarrolladas.
- Número de actividades realizadas en los barrios por sus asociaciones.

7. Previsión de utilización de concesión directa.

Todas las acciones son de concesión directa, y se articularán mediante convenio o resolución salvo la acción 1 cuya concesión mediante concurrencia competitiva.

En las ayudas al desarrollo en régimen general será la convocatoria sin perjuicio de conceder ayudas directas en caso de situaciones de emergencia que surjan durante el ejercicio presupuestario.

Línea Estratégica 2: Actividades de fomento del deporte.

1. Áreas y sectores.

Actividades e instalaciones deportivas, la ocupación del tiempo libre (Art. 42.2 n) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F
Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797



Ayuntamiento de Barbastro

Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general (Art. 4.1 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

2. Objetivos y efectos.

Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte, como elemento de desarrollo social y personal.

Fomento de la participación ciudadana en las actividades deportivas.

Apoyo a clubs y asociaciones deportivas, así como su participación en actividades varias: iniciación, promoción, competitivas y/o federadas.

Apoyo a programas deportivos singulares que puedan ser realizados en la ciudad por entidades y federaciones deportivas.

3. Plazo para su consecución.

Convocatoria anual.

Exceptuando aquellas actividades que se realizan únicamente el año en el que se han presupuestado.

4. Coste previsible

Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.

Se prevé una aportación de las entidades beneficiarias.

Los costes previsible se desagregan en el Plan de Acción.

5. Plan de Acción

Se pueden distinguir dos grupos de acciones:

- Las vinculadas a subvenciones nominativas con entidades deportivas (acciones 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12, 13, 14, 15 y 16).
- Las otorgadas para financiar actividades deportivas (acción 1).

Así las acciones principales serían:

Ac ció n	Servicio	Aplicación		Descripción	Anualidad			
					2024	2025	2026	2027
1	12 Deportes	34100	48000	Subvenciones concurrentia	24.000,00	34.000,00	44.000,00	44.000,00



Ayuntamiento de Barbastro

				competitiva. Fomento de la práctica físico-deportiva.				
2	12 Deportes	34100	48017	Subvención Club Ciclista Barbastro Funcionamiento y actividades	3.500,00	0,00	0,00	0,00
3	12 Deportes	34100	48018	Subvención Atletismo Peña Pómez. Funcionamiento y actividades	2.500,00	5.000,00	0,00	0,00
4	12 Deportes	34100	48019	Subvención Club BT Rally Organización Rally	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
5	12 Deportes	34100	48009	Subvención Club Atletismo Barbastro Funcionamiento y actividades.	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
6	12 Deportes	34100	48010	Subvención A.D. Peña Ferranca Funcionamiento y actividades	16.800,00	18.000,00	15.000,00	15.000,00
7	12 Deportes	34100	48020	Subvención Unión Deportiva Barbastro Funcionamiento y actividades	85.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
8	12 Deportes	34100	48013	Subvención Unión Basket Barbastro Funcionamiento y actividades.	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
9	12 Deportes	34100	48014	Subvención C. Rítmica 2000 Funcionamiento y actividades	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
10	12 Deportes	34100	48016	Subvención Montañeros de Aragón Funcionamiento y actividades	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
11	12 Deportes	34100	48021	Subvención SomonMas. Motastro	6.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
12	12 Deportes	34100	48001	Subvención SMA. Funcionamiento y actividades	15.000,00	16.500,00	15.000,00	15.000,00
13	12 Deportes	34100	48022	Subvención Montañeros de Aragón de Barbastro. 75º Aniversario	15.000,00	0,00€	0,00€	0,00€
14	12 Deportes	34100	48023	Subvención C. Rítmica 2000. Participación Pannoncup, II World Cup y Challenge Cup. Hungría	2.500,00€	0,00€	0,00€	0,00€
15	12 Deportes	34100	48015	Subvención Club Sincro Barbastro. Funcionamiento y actividades	5.000,00€	4.000,00€	0,00€	0,00€

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F
 Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797



Ayuntamiento de Barbastro

16	12 Deportes	34100	48024	Subvención Club Fútbol Femenino Barbastro Somontano. Funcionamiento y actividades.	5.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€
----	----------------	-------	-------	--	-----------	-------	-------	-------

6. Régimen de seguimiento y evaluación.

Se plantean como indicadores generales:

- Número de actividades desarrolladas por los beneficiarios.
- Número de entidades que pueden ser objeto de subvención.
- Número de socios o usuarios totales que tiene la entidad.
- Repercusión de las actividades desarrolladas.
- Consecución de resultados en las competiciones.

Por otro lado, se pueden considerar los siguientes:

- Número de alumnos integrantes de Escuelas de iniciación deportiva (jóvenes menores de 18 años).
- Número de deportistas con licencia deportiva federativa o escolar (JJDDDEE) y número de equipos en deportes colectivos.
- Número de participantes en actividades físico-deportivas/ eventos organizados por la entidad de naturaleza formativa, recreativa o competitiva, ya sean federadas o no.

7. Previsión de utilización de concesión directa.

Todas las acciones son de concesión directa, articulándose mediante convenio o resolución, salvo la acción 1 cuya concesión es en régimen de concurrencia”.

Línea Estratégica 3: Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos.

1. Áreas y sectores

Participar en la programación de la enseñanza y la promoción de actividades educativas (Art. 42.2 Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Las actividades e instalaciones culturales, archivos bibliotecas, museos, centros de bellas artes, la ocupación del tiempo libre (Art. 42.2 n) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general (Art. 4.1 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).



Ayuntamiento de Barbastro

2. Objetivos y efectos

Apoyar, difundir y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones, géneros, formatos y disciplinas.

Promover la iniciativa ciudadana en actividades culturales y de ocio.

Favorecer la creación de espacios para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, musicales la programación de conciertos, bandas musicales.

Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades asociativas en la dinámica sociocultural del municipio.

3. Plazo para su consecución.

Convocatoria anual.

Los premios literarios se convocan de manera anual (4 premios) y bianual (1 premio).

4. Coste previsible

Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.

La acción 1 se estima que recibirá subvención de la Comarca de Somontano de Barbastro.

La acción 2 se estima que recibirá subvención de la Diputación Provincial de Huesca.

La acción 6 se estima que recibirá subvención de la Diputación Provincial de Huesca y el Gobierno de Aragón.

Se prevé una aportación de las entidades beneficiarias.

Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción.

5. Plan de Acción

Se diferencian tres grupos de acciones:

- Las destinadas al fomento de otras actividades culturales (acciones 1, 2, 3, 6 y 7).
- Las del fomento de actividades musicales (acciones 4, 5 y 8).
- Las destinadas al fomento de la Educación (acción 9)

Así las acciones definitivas serán:



Ayuntamiento de Barbastro

Acción	Servicio	Aplicación		Descripción	Anualidad			
					2024	2025	2026	2027
1	007 Cultura	33400	48000	Subvenciones concurrencia competitiva - Cultura	21.500,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
2	007 Cultura	33400	48001	Premios Certámenes literarios	33.200,00	31.100,00	33.200,00	31.100,00
3	007 Cultura	33400	48002	Subvención convenio de colaboración Junta Coordinadora de Semana Santa. Funcionamiento y actividades	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
4	007 Cultura	33400	48004	Subvención Banda de Música Ciudad de Barbastro. Funcionamiento y actividades	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
5	007 Cultura	33800	48001	Subvención Asociación Polifonik Sound. Organización Festival	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
6	007 Cultura	33600	78000	Subvención convenio colaboración Hermandad Santo Cristo de la Agonía y Nuestra Madre Dolorosa. Restauración imagen de la Virgen Nuestra Madre Dolorosa	8.000,00	0,00	0,00	0,00
7	008 Fiestas	33800	48000	Subvención fiestas. Cursos, premios y ayudas	5.000,00	0,00	0,00	0,00
8	008 Fiestas	33800	48001	Subvención Peña Ferranca. Festival Matadragons	10.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
9	010 Educación	32000	48001	Subvenciones Educación	10.000,00	8.000,00	10.000,00	10.000,00
10	008 Fiestas	33800	48000	Concurso de disfraces de Carnaval	0,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00
11	008 Fiestas	33800	48000	Concurso cartel anunciador de Fiestas Patronales	0,00	700,00	700,00	700,00
12	008 Fiestas	33800	48000	Concurso de carrozas para el pasacalles de Fiestas Patronales	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
13	007 Cultura	33400	48026	Subvención Cofradía Nuestro Padre Jesús	0,00	7.000,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F
 Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797



Ayuntamiento de Barbastro

				Nazareno. 75 aniversario				
--	--	--	--	--------------------------	--	--	--	--

6. Régimen de seguimiento y evaluación.

Se plantean como indicadores:

- Número de personas que se han beneficiado de la actuación.
- Número de actividades realizadas durante el periodo y su evolución respecto de los anteriores.
- Número de miembros de las entidades beneficiarias.
- Número de asistentes a las actividades realizadas.

7. Previsión de utilización de concesión directa.

Todas las acciones que son de concesión directa acciones 3, 4, 5, 6, 8 y 13 se articularán mediante convenio o resolución. Las acciones 1, 2, 7, 9, 10, 11 y 12 son de concurrencia competitiva.”

Línea Estratégica 4: Actividades de fomento económico y desarrollo empresarial.

1. Áreas y sectores

El fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo; la mejora de las estructuras agrarias (Art. 42.2 o) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Desarrollo de asociaciones que realicen actividades de interés general (Art. 4.1 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

2. Objetivos y efectos

Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía.

Dinamizar y promocionar el comercio y la industria local a través de las asociaciones que los representan.

Colaboración en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos de la ciudad.

Apoyo a las iniciativas de desarrollo rural.

3. Plazo para su consecución.

Convocatoria anual.



Ayuntamiento de Barbastro

4. Coste previsible

Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir.

Se prevé una aportación de las entidades beneficiarias.

Los costes previsible se desagregan en el Plan de Acción.

5. Plan de Acción

Se pueden distinguir dos grupos de acciones:

- Las vinculadas con la creación directa de empleo (acciones 1 y 2).
- Las destinadas al fomento empresarial y desarrollo económico (acciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)

Así las acciones principales serían:

Acción	Servicio	Aplicación		Descripción	Anualidad			
					2024	2025	2026	2027
1	13 Desarrollo	24100	47000	Fomento del empleo	80.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
2	13 Desarrollo	43300	47000	Fomento de actividades empresariales	60.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
3	13 Desarrollo	42200	48000	Subvención Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Valle del Cinca. Funcionamiento y actividades	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00
4	13 Desarrollo	43300	48002	Subvención Asociación de Empresarios de Barbastro. Funcionamiento y actividades	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00
5	13 Desarrollo	43300	48000	Subvención Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca. Acciones de emprendedores	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00
6	13 Desarrollo	43300	48001	Subvención Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Huesca. Campaña de	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00



Ayuntamiento de Barbastro

				Internacionaliza ción de empresas				
7	15 Turismo	33800	45300	Subvención Consejo Regulador D.O.P. Somontano de Barbastro. Funcionamiento y actividades	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
8	15 Turismo	43200	48001	Subvención Obispado Barbastro- Monzón. Funcionamiento y actividades del Museo Diocesano	30.000,00	10.000,00	30.000,00	30.000,00
9	13 Desarrollo	43124	45000	Comercio. Aportación Programa "Volveremos"	53.000,00	0,00	0,00	0,00
10	15 Turismo	43200	78000	Subvención Obispado Barbastro- Monzón. Proyecto		100.000,00	0,00	0,00

6. Régimen de seguimiento y evaluación.

Se plantean como indicadores:

- Número de actividades desarrolladas por los beneficiarios.
- Número de empresas y sujetos afectados por la actuación
- Número de auditorías e informes de análisis económicos realizados.
- Repercusión de las actividades desarrolladas.
- Número de miembros de las asociaciones (acción 3 y 4)
- Creación de empleo y nuevas empresas (acción 1 y 2)

7. Previsión de utilización de concesión directa.

Todas las acciones son de concesión directa y se articularán mediante convenio o resolución, salvo, las acciones 1 y 2 cuya concesión es en régimen de concurrencia."

Línea Estratégica 5: urbanismo, vivienda, y medio ambiente.

1. Áreas y sectores

La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística del término municipal; la promoción y

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F
Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797



Ayuntamiento de Barbastro

gestión de viviendas; los parques y jardines (Art. 42.2 d) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón). En el mismo artículo citado, letra e) el patrimonio histórico-artístico. La protección del medio ambiente (Art. 42.2 f) Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

2. Objetivos y efectos

Alcanzar los objetivos de protección y mejora del medio ambiente, así como los objetivos de desarrollo sostenible del término municipal en cuanto al acceso a la vivienda.

La actuación se espera que llegue a un número importante de beneficiarios, si bien sus efectos se harán sentir sobre un mayor número por la mejora en el entorno urbano.

3. Plazo para su consecución.

Convocatoria anual.

4. Coste previsible

Con carácter general no se prevén aportaciones de otras Administraciones, sin perjuicio de las subvenciones, ayudas o financiación externa que se pueda recibir por los interesados, siempre que sea compatible.

Los costes previsibles se desagregan en el Plan de Acción que se indica a continuación.

5. Plan de Acción

Se puede distinguir un grupo de acción:

- Las relativas a la rehabilitación y decoro de fachadas e inmuebles del casco antiguo (acciones 1 y 2).

Acción	Servicio	Aplicación		Descripción	Anualidad			
					2024	2025	2026	2027
1	004 Urbanismo	15220	48000	Subvención concurrencia Pintado y decoro de fachadas a la vía pública	10.000,00	5.000,00	50.000,00	50.000,00
2	004 Urbanismo	15220	78000	Fomento rehabilitación de casco antiguo	20.000,00	10.000,00	50.000,00	50.000,00

Se hace constar que en otro ámbito distinto al Casco Antiguo, se ha obtenido financiación externa procedente de los Fondos Next Generation para la zona de la Cooperativa en el Barrio de San José, Fase I, que responde a un régimen y gestión multinivel entre las Administraciones estatal, autonómica y municipal.

6. Régimen de seguimiento y evaluación.

Se plantean como indicadores:



Ayuntamiento de Barbastro

- Número de actuaciones de rehabilitación y regeneración realizadas.
- Número de fachadas pintadas.
- Población afectada por la puesta en marcha de las políticas y repercusión en los datos de empadronamiento.

7. Previsión de utilización de concesión directa.

Régimen general de concesión mediante concurrencia competitiva.

8. Seguimiento del plan estratégico.

Durante el primer trimestre de cada año, por parte de cada unidad gestora se realizará la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.